



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÚÍ

Veintitrés de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N°. 2019-00838-00

Mediante el escrito que antecede, visible a folio 31, la apoderada de la parte solicitante informa que, en cumplimiento de la comisión No 111 del 13 de septiembre de 2019, se efectuó la respectiva retención del vehículo de placas KHJ-839, siendo dejado a su disposición dicho rodante, y en consecuencia, solicita que se levante la orden de aprehensión, para proceder con el traspaso de la garantía en favor del BANCO FINANANDINA S.A.

Por encontrarlo procedente, se dispone LEVANTAR la orden de aprehensión que había sido comunicada a la POLICÍA NACIONAL DE AUTOMOTORES (EN SUS ESPECIALIDADES DE TRANSITO URBANO Y POLICIA DE CARRETERAS), mediante el Despacho Comisorio No. 111 del 13 de septiembre de 2019 para la inmovilización del vehículo de placas KHJ-839.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE.


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
Juez

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N°
70 fijado hoy 24 de julio de 2020 a
las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagúí, Ant.

Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaria

BAPU